

Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000413-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 02 de octubre del 2025, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000437-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de octubre del 2025, INFORME N° 2246-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, proveído de fecha 20 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000413-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de octubre del 2025, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR de emergencia denominada "REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2692790, el valor referencial de la IOARR de emergencia asciende a S/3,232,439.54 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES), Con precios vigentes al mes de septiembre del 2025, incluyendo el costo directo, 9.37157051% de gastos generales, 10% de utilidad, 18% de IGV, con un PLAZO DE





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 23 OCT 2025

EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, y **ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR** que el monto total de la IOARR de emergencia asciende a S/3'433,955.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES).

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000437-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de octubre del 2025, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000413-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. (02OCT.2025), correspondiente a la APROBACIÓN del Expediente Técnico de la IOARR de emergencia denominada "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con CUI N° 2692790; al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el extremo de que en dicha resolución en su artículo segundo.- se ha corregido el monto total de la IOARR ascendente a S/ 3'433,955.21 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 21/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 2246-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la APROBACION DE ESTRUCTURA DE COSTO DE SUPERVISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, asimismo, señala que con R.G.R N° 000413-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; (02OCT.2025), se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2692790, y con R.G.R N° 000437-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (17OCT.2025) se rectificó la resolución primigenia, antes mencionada, siendo que dicha aprobación se da, con un valor referencial de S/3'232,439.54 soles, con precios vigentes al mes de septiembre del 2025, y cuyo monto total asciende a S/3'433,955.21 soles.

COSTO DE IOARR	
TOTAL, DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/ 3'232,439.54
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/0.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/132,915.67
GASTOS DE LIQUIDACION	S/68,600.00
COSTO DE INVERSION COSTO TOTAL DE IOARR	S/3'433,955.21

Por lo que, el suscrito alcanza la estructura de costos de supervisión para la Contratación de la Consultoría para la supervisión de la Obra en mención, el mismo que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 OCT 2025

recomienda sea aprobado mediante acto resolutivo para la aprobación de la estructura de costos; detallando el desagregado de gastos de supervisión; y, liquidación por el monto ascendente a **S/132,915.67 (Ciento treinta y dos mil novecientos quince con 67/100 soles)**, el cual contiene el desagregado de gastos generales, todo ello de acuerdo a los lineamientos de la normativa vigente del OECE, establecidos por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Que, con proveído de fecha 20 de octubre del 2025, inserto en el reverso del INFORME N° 2246-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales que proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo indicado por la Subgerencia de obras, y avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000413-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, (02OCT.2025), donde se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2692790, y rectificada por la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000437-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (17OCT.2025) y en virtud a la normativa vigente, es **PROCEDENTE APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA EN MENCIÓN**, por el monto ascendente a **S/132,915.67 (Ciento treinta y dos mil novecientos quince con 67/100 soles)**.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023, además de la **RESOLUCION**

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 OCT 2025

EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y su modificatoria con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**; de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; con CUI N°2692790, por el monto ascendente a S/132,915.67 (Ciento treinta y dos mil novecientos quince con 67/100 soles), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa, y los anexos que forman parte de la presente resolución.

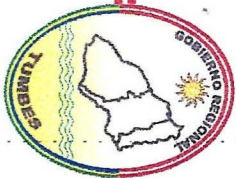
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 OCT 2025

ANEXO 1

Copia Fiel del Original

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	Nº MES	Nº Veces	PARCIAL
Poliza Seguro de Riesgo SCTR - Seguro Vida Ley.- Profesionales						
Jefe de Supervisión		1.00	206.00	1.50	1.00	309.00
Asistente de Supervisión		1.00	206.00	1.50	1.00	309.00
Especialista de Seguridad en obra		1.00	206.00	1.50	1.00	309.00
Ing. Especialista en Higiene Ocup. Y Medio Ambiente		1.00	206.00	1.50	1.00	309.00
Poliza Seguro de Riesgo SCTR - Seguro Vida Ley.- Tecnicos						
Topografo		1.00	206.00	1.50	1.00	309.00
Ayudante del Topografo		2.00	206.00	1.50	1.00	618.00
Costos Financieros						
Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%	S/	1.00	36.80	1.00	1.00	36.80
GG DE SUPERVISION						2,199.80

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

Costos Financieros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	Nº MES	Nº Veces	PARCIAL
Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%	S/	1.00	24.53	1.00	1.00	24.53
Otros Gastos						
Útiles de Oficina en revisión de Liquidación de Obra	S/	1.00	351.48	1.00	1.00	351.48
GG DE LIQUIDACION						376.01





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000443 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 OCT 2025

ANEXO 2

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA								
OBRA:		REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO; EN EL(LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" - CUI 2692790.						
COSTO DE OBRA		S/. 3,232,439.54		PLAZO EJECUCION:		01.50 MESES		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	SUPERVISION				PARCIAL S/.
				% PARTICIPACION	TIEMPO EN MESES	PRECIO MENSUAL S/.		
I ETAPA SUPERVISION DE OBRA								73,590.06
II-A HONORARIOS DE PERSONAL								50,337.00
	Jefe de Supervisión	Mes	1.00	100.00%	1.50	9,794.00		14,691.00
	Asistente de Supervisión	Mes	1.00	100.00%	1.50	3,794.00		5,691.00
	Especialista de Seguridad en obra	Mes	1.00	100.00%	1.50	5,294.00		7,941.00
	Ing. Especialista en Higiene Ocup. Y Medio Ambiente	Mes	1.00	100.00%	1.50	5,294.00		7,941.00
	Topografo	Mes	1.00	100.00%	1.50	3,294.00		4,941.00
	Ayudante del Topografo	Mes	2.00	100.00%	1.50	1,794.00		5,382.00
	Chofer	Mes	1.00	100.00%	1.50	2,500.00		3,750.00
II-B ALQUILERES Y SERVICIOS								23,253.06
	Alquiler de Camioneta 4x4 + Combustible	Mes	1.00		1.50	3,500.00		6,250.00
	Eq. Topografico (Estación Total, Teodolito, etc)	Mes	1.00		1.50	2,500.00		3,750.00
	Equipos de Cómputo (Inc/Impresora multif., etc)	Gib	2.00		1.00	3,500.00		7,000.00
	Implementos de Seguridad Personal	Gib	1.00		1.00	1,550.00		1,550.00
	Informe Mensual, Planos, Impresiones, copias, etc	Gib	1.00		1.00	1,403.06		1,403.06
	Ensayos de proctor, granulometrico, EMS	Gib	1.00		1.00	1,750.00		1,750.00
	Gastos de Alquiler de Oficina (Inc. Servicios, etc)	Mes	1.00		1.50	1,700.00		2,550.00
A	TOTAL COSTO DIRECTO							73,590.06
B	Gastos Generales	5.57520677331329%(A)			5.57520677331329%			2,199.80
C	Utilidad	10%(A)			10%			7,359.04
D	TOTAL SERVICIOS SIN I.G.V.= (A+B+C)							83,148.87
E	I.G.V.	18.00%(D)			18%			14,966.80
F	COSTO TOTAL POR SUPERVISION DE OBRA = (D+E)							98,115.67
REVISION DE LIQUIDACION (A SUMA ALZADA)								
	Jefe de Supervisión				1	4,897.00		4,897.00
A	TOTAL COSTO DIRECTO POR REVISION DE LIQUIDACION							4,897.00
B	Gastos Generales	6.64624086203685%(A)			6.64624086203685%			376.01
C	Utilidad	10%(A)			10%			489.70
D	TOTAL SERVICIOS SIN I.G.V.= (A+B+C)							5,762.71
E	I.G.V.	18.00%(D)			18%			1,037.29
F	COSTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION CON I.G.V. = (D+E)							6,800.00
GASTO TOTAL DE SUPERVISION + LIQUIDACION DE OBRA								104,915.67
II Seguimiento y Monitoreo de Obra (SGO - GORE TUMBES)								
	Profesional - Ingeniero				2	5,500.00		11,000.00
	Profesional				2	5,500.00		11,000.00
	Asistente Tecnico				2	3,000.00		6,000.00
Gasto de Seguimiento y Monitoreo								28,000.00
GASTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA + MONITOREO DE OBRA								132,915.67
III Gastos de Liquidación y Transferencia de obra (SGSLTO)								
	Gastos de Liquidación y Transferencia de obra (SGSLTO)				1	68,600.00		68,600.00
GASTO TOTAL DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRA								68,600.00
COSTO TOTAL POR SUPERVISION Y LIQUIDACION								201,515.67

